



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a LOURDES MÉNDEZ MONASTERIO y D. JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS, en su condición de **Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)**, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas, para las que solicita respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Desde el inicio de la pandemia de la COVID-19, las noticias sobre el alto número de fallecimientos en residencias de mayores han puesto el foco en estos centros de personas vulnerables. Hasta la fecha y a nivel estatal, el Gobierno no ha publicado cifras oficiales de la situación, algo que sí han hecho algunas Comunidades Autónomas. Además, en la actualidad la Fiscalía mantiene abiertas más 140 investigaciones penales por denuncias de situaciones en dichos centros socio-sanitarios.

A nivel constitucional y administrativo, las competencias en materia de **servicios sociales** son una competencia transferida a las CC.AA. al amparo del *artículo 148 de la Constitución*. De otra parte, el *artículo 11 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre*, de



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, corresponde a las comunidades autónomas la acreditación, el registro y el control de calidad de todos los centros sociales de su ámbito territorial.

Sin embargo, y pese a tener estas competencias comunes para todas las consejerías autonómicas en materia de asuntos sociales, no hay un único sistema de gestión de residencias en España. Cada Comunidad autónoma tiene su propia ley, y en ellas se define el tipo de relación con las entidades privadas. En nuestro país hay residencias públicas, residencias privadas y concertadas.

No es hasta el **21 de marzo de 2020**, ya en estado de alarma y centralizado el mando único en España en el Gobierno y sus autoridades delegadas desde el 14 de marzo, que se ordena el refuerzo a las comunidades autónomas para gestionar y monitorizar el estado de las residencias de mayores mediante la Orden SND/265/2020, que establecía la obligación de clasificación en el plazo de un día a todos los residentes en cuatro categorías distintas: asintomáticos, asintomáticos aislados en contacto con casos de COVID-19, sintomáticos (sospechosos) y casos confirmados de COVID-19 y autorizaba a las CC.AA a gestionar el personal de residencias públicas y privadas.

El **24 de marzo de 2020**, mediante la Orden SND/375/2020, las declara servicios esenciales, al igual que a los centros sanitarios y obligaba a los titulares de los centros públicos y privados a facilitar información de forma periódica a las CCAA sobre la situación de los centros, para su traslado al mando único o autoridad delegada competente (Ministerio de Sanidad). También se establecía el deber de elaborar “planes de contingencia” y de suspender las visitas y salidas de las residencias.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

SEGUNDO.- El artículo 1 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, sin embargo, ya había establecido la concesión de un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar un **Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.**

Dotado con **300.000.000 euros**, sus finalidades esenciales iban destinadas reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla, así como a la adquisición de medios de prevención (EPIs).

Dicho fondo fue repartido, según acuerdo del Gobierno y las CC.AA de **20 de marzo**, por el Consejo Interterritorial de Servicios Sociales resultando, según noticias aparecidas en prensa, Andalucía, Cataluña y Madrid, por este orden, las que más fondos recibieron, en la ponderación realizada después de aplicar variables como la población, la dispersión, las grandes urbes, el porcentaje de personas mayores de 65 años y menores de 16, la superficie y la insularidad.

También se estableció de forma provisional durante la flexibilidad en la contratación de trabajadores de servicios sociales, permitiendo que también sean contratados sin tener las titulaciones necesarias, pero demostrando que tuvieran experiencia en cuidado y atención de personas dependientes y, de forma adicional, el Ministerio también estaba encargado junto al Ministerio de Sanidad de coordinar a la Unidad Militar de Emergencias (UME) para la intervención urgente en los centros que hayan solicitado ayuda para realizar tareas como la desinfección.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

En base a cuyas consideraciones, instamos al Gobierno a que responda, por escrito, las siguientes,

PREGUNTAS

- 1.- De la dotación del Fondo Social extraordinario de 300.000.000€, y en relación a la ponderación efectuada, ¿qué importe fue asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía? ¿En qué fecha fue efectivamente transferido, según se dispuso en el Acuerdo de 20 de marzo, del Consejo Interterritorial de Servicios Sociales?
- 2.- De la dotación del Fondo Social extraordinario de 300.000.000€, y en relación a la ponderación efectuada, ¿qué importe fue asignado a la Comunidad Autónoma de Madrid? ¿En qué fecha fue efectivamente transferido, según se dispuso en el Acuerdo de 20 de marzo, del Consejo Interterritorial de Servicios Sociales?
- 3.- De la dotación del Fondo Social extraordinario de 300.000.000€, y en relación a la ponderación efectuada, ¿qué importe fue asignado a la Comunidad Autónoma de Cataluña? ¿En qué fecha fue efectivamente transferido, según se dispuso en el Acuerdo de 20 de marzo, del Consejo Interterritorial de Servicios Sociales?
- 4.- Con relación al citado Fondo Social extraordinario, ¿en qué fechas fue efectivamente transferido, y cuál fue el importe total asignado a las restantes Comunidades Autónomas y ciudades autónomas en virtud de la ponderación realizada por el Consejo Interterritorial de Servicios Sociales?



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Congreso de los Diputados, a 11 de junio de 2020.

D^a Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta GPVOX

D. Lourdes Méndez Monasterio
Diputada GPVOX.

D. Juan Luis Steegmann Olmedillas
Diputado GP VOX

C.DIP 38664 15/06/2020 11:22